

COMUNICADO SOBRE EL CURSO HISTORIA CONSTITUCIONAL. LA LEGISLACIÓN SOCIAL DE VENUSTIANO CARRANZA.

DÉCIMA SESIÓN: LA INFLUENCIA DE LA LEGISLACIÓN SOCIAL DE VENUSTIANO CARRANZA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917

POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL

26 DE NOVIEMBRE DE 2015



(El Dr. Rafael Estrada Michel)

Con la décima sesión y la conferencia: La influencia de la legislación social de Venustiano Carranza en la Constitución de 1917, por parte del Dr. Rafael Estrada Michel, concluyó esta tarde el Curso Historia Constitucional. La Legislación Social de Venustiano Carranza.

El Director General del Instituto Nacional de Ciencias Penales contextualizó su intervención con una semblanza del diputado Emilio Rabasa, quien, señaló, influyó definitivamente en Venustiano Carranza. Sobre la autoridad de diputado Rabasa, explicó que traía un acervo muy semejante a los más radicales de los diputados de 1857 y una propuesta de Constitución política muy superior: Derechos del hombre, República federativa, separación de la iglesia y del Estado, para mencionar las principales. Una posición totalmente reformista y sin las diferencias de moderados, radicales, puros que prevalecieron en el Constituyente de 1856- 1857, puntualizó.

Para entender la gestación de la legislación social de Venustiano Carranza, afirmó el autor del libro 1857, Rabasa y otros ensayos de Historia y Control Constitucional, es necesario remontarse al discurso clave, yo día fundamental, el dado por el Primer Jefe en Hermosillo, Sonora, el 24 de septiembre de 1913, pues contiene de forma muy explícita el proyecto de Constitución y da pinceladas de su propósito,

Recordemos dando lectura a la contundencia de este antecedente carrancista, en 1913, dijo Estrada Michel: “El Plan de Guadalupe no encierra ninguna utopía, ni ninguna cosa irrealizable, ni promesas bastardas hechas con intención de no cumplirlas; el Plan de Guadalupe es un llamado patriótico a todas las clases sociales, sin ofertas y sin demandas al mejor postor; pero sepa el pueblo de México que terminada la lucha armada a que convoca el Plan de Guadalupe, tendrá que principiar formidable y majestuosa la lucha social, la lucha de clases, queramos o no queramos nosotros mismos y opónganse las fuerzas que se opongan”.

Para Carranza, agregó Estrada Michel al continuar la lectura de unas líneas más del discurso de Hermosillo, las nuevas ideas sociales tendrán que imponerse en nuestras masas, y no es sólo repartir tierras, no es el Sufragio Efectivo, no es abrir más escuelas, no es construir dorados edificios, no es igualar y repartir las riquezas nacionales; es algo más grande y más sagrado, es establecer la justicia, es buscar la igualdad, es la desaparición de los poderosos, para establecer el equilibrio de la conciencia nacional.

Y, subrayó, Carranza aquí hizo un llamado a una nueva Constitución, y estamos nuevamente en 1913: “El pueblo ha vivido ficticiamente, famélico y desgraciado con un puñado de leyes que en nada le favorecen; tendremos que removerlo todo, ordenarlo y construirlo de verdad, crear una nueva Constitución, que nada ni nadie pueda evitar su acción benéfica sobre las masas; cambiaremos todo el sistema bancario evitando el monopolio inmoral de las empresas particulares que han absorbido por ciento de años todas las riquezas públicas y privadas de México”.

Carranza sabía también del signo de los tiempos y arremetió contra los bancos al decir en su discurso que de hecho hemos evitado la emisión, o el derecho de

emisión, mejor dicho, por bancos particulares de papel moneda, que debe ser privilegio exclusivamente de la nación, y al triunfo de la revolución, ésta establecerá el Banco Único, el Banco del Estado, y si es posible la desaparición de toda institución bancaria que no sea controlada por el gobierno.

Por otra parte, aseveró el abogado, Carranza consciente de que el problema de la tierra y del trabajo eran fundamentales para la modernización del país, explicó que faltaban leyes que favorecieran al campesino y al obrero, pero éstas deberían ser promulgadas por ellos mismos, puesto que ellos serán quienes triunfen en esta lucha reivindicadora social. Y reiteró el varón de Cuatro Ciénegas que: “las reformas enunciadas y que se irán poniendo en práctica conforme la revolución vaya marchando hacia el sur realizarán un cambio en todo y abrirán una nueva era para la república”.

Estrada Michel recordó que Carranza estableció provisionalmente su gobierno en Veracruz y el 12 de diciembre de 1914, expidió el Decreto de adiciones al Plan de Guadalupe, en el que anunció que el Primer Jefe expediría y pondría en vigor durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país.

Entre diciembre de 1914 y enero de 1915, Carranza expidió un conjunto de ordenamientos que integran la Legislación Social, a saber: la Ley del Municipio Libre, la Ley del Divorcio; la Ley Agraria; la Ley Obrera; la eliminación de las tiendas de raya y la reivindicación de la propiedad de la nación sobre aquellas obras y construcciones que no tengan la autorización debida.

Para concluir, señaló Estrada Michel, hay que entender el debate acerca de la justicia social en la construcción política del Estado mexicano y podremos observar los debates políticos que construyeron la Constitución de 1917, especialmente acerca de dos de los más importantes artículos, el 27 y el 123, relacionados con derechos de propiedad y derechos sociales., finalizó.